

12

 <p><b>Bello, ciudad de progreso</b> César Suárez Mora</p>	<p><b>CARTA U OFICIO</b></p>	
---	------------------------------	---

Bello, 21 de abril de 2017

Señores  
**DIVISIÓN JURÍDICA**  
 Gobernación de Antioquia  
 Código postal: 050015

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Acuerdo Nro. 006 del 19 de abril de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE BELLO, FIJA EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2017 PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE BELLO"

Atentamente,

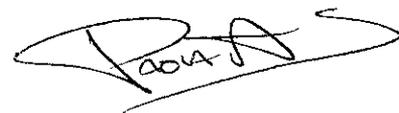


**GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**  
 Alcaldesa ( E ) Municipal

Transcriptor: Maritza Martínez.

*Recibo: José Álvaro Muñoz*  
*Asesor Jurídico*

RECIBO: PAOLA MEJIA ABOGADA DESPACHO





DESPACHADO 21 ABR 2017

Bello, 20 de abril de 2017

000110

JAC  
E: 30 AM

Doctora  
**GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**  
Alcalde (E)  
Municipio de Bello

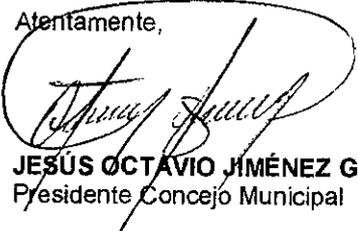
**Asunto:** Remisión de los Acuerdos N° 005 del 18 de abril de 2017, 006 del 19 de abril de 2017 y el 007 del 19 de abril de 2017.

Dando cumplimiento a los Artículo 100 y 102 del Acuerdo 033 por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bello remito a su Despacho los siguientes Acuerdos:

1. **Acuerdo N° 005 del 18 de abril de 2017** "Por medio del cual se establecen Políticas Públicas para general Empleo y garantizar el Derecho a un Trabajo digno y Decente en el Municipio de Bello".
2. **Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2017**, "Por medio del cual el Concejo de Bello, fija el reajuste e incremento salarial que regirá en el año 2017 para los empleados públicos que conforman la planta de cargos del Municipio de Bello".
3. **Acuerdo N°007 del 19 de abril de 2017**, "Por medio del cual el Concejo de Bello, establece el reajuste e incremento salarial para los empleados públicos del Concejo de Bello para la vigencia del año 2017".

Lo anterior se hace con fundamento en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

  
**JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL**  
Presidente Concejo Municipal

  
**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General Concejo

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez, Secretario General  
Transcribió: Yenie C. Ortega Marin, Auxiliar Administrativa



**ACUERDO No. 006  
(19 DE ABRIL DE 2017)**

**"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE BELLO, FIJA EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2017 PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE BELLO"**

El Concejo Municipal de Bello-Antioquia, en uso de sus facultades, especialmente las conferidas por los artículos 313 numeral 6 de la Constitución Política de 1991; artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4 de 1992.

**ACUERDA:**

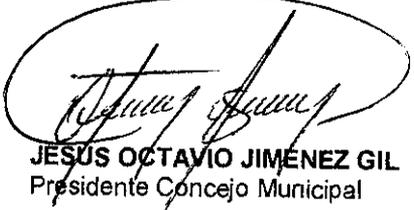
**ARTÍCULO PRIMERO:** El reajuste salarial para todos los empleados públicos que conforman la planta de cargos del Municipio de Bello, corresponderá al índice de precios al consumidor (I.P.C.) del año 2016, que equivale al 5.75%; exceptuando a aquellos que se rigen por normas especiales, respetando así el principio constitucional de movilidad salarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese además a la Alcaldesa Municipal encargada para que realice un incremento por encima del porcentaje del I.P.C. para el año 2017, de ser acordado en virtud de las negociaciones con las organizaciones sindicales o de forma unilateral, mediante decreto municipal si así lo considera pertinente y conveniente la administración municipal, que respete los límites máximos salariales establecidos para el año en curso mediante Decreto Nacional, y que será aplicado retroactivamente a 1º de enero del mismo año.

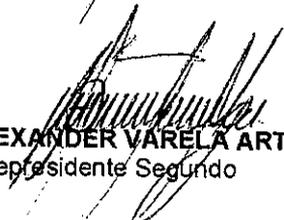
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01/01/2017 y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bello a los diecinueve días (19) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

  
**JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL**  
Presidente Concejo Municipal

  
**GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMENTE**  
Vicepresidente Primero

  
**ALEXANDER VARELA ARTEAGA**  
Vicepresidente Segundo

  
**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General Concejo Municipal

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico  
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa.



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
BELLO,**

**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo No. **007 del 19 de abril de 2017**, fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **11 de abril de 2017**. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Ordinaria** de esta Corporación, realizada el día **19 de abril de 2017**.

**CONSTANCIA:** El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **19 de abril de 2017**.

Expedido en Bello a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

**CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ**  
Secretario General Concejo de Bello

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico  
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa



Bello, ciudad de progreso  
César Suárez Mora Alcalde Municipal

## CARTA U OFICIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 21 de abril de 2017

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 21 de abril de 2017

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. Acuerdo Nro. 006 del 19 de abril de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO DE BELLO, FIJA EL REAJUSTE E INCREMENTO SALARIAL QUE REGIRÁ EN EL AÑO 2017 PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE BELLO"

LA ALCALDESA ENCARGADA MUNICIPAL

GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO

Alcaldesa Municipal (E)

*Revisó: Jefe Archivo Municipal*  
*Asesor jurídico*

REVISÓ: PAOLA MEJIA ABOGADA DESPACHO

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ